



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de julio de 2022. Al Despacho la acción de tutela No. 2022-055, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de las empresas **COMPUTEC EXPERIAN S.A - DATACREDITO, CIFIN TRANSUNION COLOMBIA, SISTECREDITO S.A.S Y CLARO SOLUCIONES MOVILES**, siendo accionante el ciudadano **JHON EVAR AREIZA DAVID**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales habeas data, debido proceso, buen nombre y dignidad humana consagrados en la Constitución Política.

LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Teniendo en cuenta lo antes indicado; **AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por **JHON EVAR AREIZA DAVID** en contra de las empresas **COMPUTEC EXPERIAN S.A- DATACREDITO, CIFIN TRANSUNION COLOMBIA, SISTECREDITO S.A.S Y CLARO SOLUCIONES MOVILES** En consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a las empresas **COMPUTEC EXPERIAN S.A, CIFIN TRANSUNION COLOMBIA, SISTECREDITO S.A.S Y CLARO SOLUCIONES MOVILES**, para que en un **TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS** desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas, y respecto de la presunta vulneración del derecho fundamental mencionado.
2. De igual manera, informar al accionante que este Despacho, en auto de la fecha, **AVOCÓ** el conocimiento de la acción constitucional por éste impetrada en contra de la empresa **COMPUTEC EXPERIAN S.A, CIFIN TRANSUNION COLOMBIA, SISTECREDITO S.A.S Y CLARO SOLUCIONES MOVILES** y que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.
3. **ADVERTIR** a la accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO
JUEZ